



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
**Secretaría de Gestión
Humana y Servicio a la
Ciudadanía**

Coordinación
**Archivo Central
Alcaldía de Medellín**

**Medellín,
Diciembre 16 de 2016**

| | Pág. | Pág. |
|---|------|------|
| DECRETO 0789 DE 2016 (MAYO 16) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 2 | |
| DECRETO 0790 DE 2016 (MAYO 16) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 4 | |
| DECRETO 0808 DE 2016 (MAYO 20) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 5 | |
| DECRETO 0811 DE 2016 (MAYO 20) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 8 | |
| DECRETO 0814 DE 2016 (MAYO 23) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.</i> | 9 | |
| DECRETO 0816 DE 2016 (MAYO 23) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 11 | |
| DECRETO 0818 DE 2016 (MAYO 24) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 12 | |
| DECRETO 0832 DE 2016 (MAYO 26) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 14 | |
| DECRETO 0845 DE 2016 (MAYO 27) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 16 | |
| DECRETO 0850 DE 2016 (MAYO 31) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 17 | |
| DECRETO 0860 DE 2016 (JUNIO 2) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 19 | |
| DECRETO 0861 DE 2016 (JUNIO 2) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 20 | |
| DECRETO 0867 DE 2016 23 (JUNIO 3) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 23 | |
| DECRETO 0870 DE 2016 (JUNIO 7) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 24 | |
| DECRETO 0889 DE 2016 (JUNIO 10) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | 26 | |
| DECRETO 0907 DE 2016 (JUNIO 14) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | | 27 |
| DECRETO 0913 DE 2016 (JUNIO 15) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.</i> | | 29 |
| DECRETO 0916 DE 2016 (JUNIO 15) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | | 33 |
| DECRETO 0928 DE 2016 (JUNIO 20) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | | 35 |
| DECRETO 0941 DE 2016 (JUNIO 21) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | | 36 |
| DECRETO 0947 DE 2016 (JUNIO 22) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | | 38 |
| DECRETO 0959 DE 2016 (JUNIO 23) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | | 39 |
| DECRETO 0966 DE 2016 (JUNIO 24) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | | 41 |
| DECRETO 0971 DE 2016 (JUNIO 27) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | | 42 |
| DECRETO 0984 DE 2016 (JUNIO 29) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i> | | 44 |
| DECRETO 1211 DE 2016 (Agosto 12) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i> | | 46 |
| DECRETO 1213 DE 2016 (Agosto 12) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i> | | 47 |
| DECRETO 1216 DE 2016 (Agosto 12) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i> | | 48 |
| DECRETO 1219 DE 2016 (Agosto 16) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i> | | 49 |

DECRETO 0789 DE 2016

(MAYO 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 114 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

CONSIDERANDO

- A) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.
- C) Que el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- D) Que el establecimiento público Museo Casa de la Memoria solicitó mediante oficio con radicado número 201600051082, la adición en el agregado de inversión de los recursos del balance de libre disponibilidad a diciembre 31 de 2015, los recursos NO ejecutados en su totalidad ascienden a un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$204.607.515).
- E) Que los Recursos del Balance fueron certificados por el Contador del establecimiento público Museo Casa de la Memoria, acorde con lo dispuesto en el Decreto 006 de 1998 (artículo 80), que compila el artículo 75 del Acuerdo 52 de 1995.
- F) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio radicado 201600224992 del 16 de mayo de 2016 conceptuó favorablemente la adición al Presupuesto de la vigencia 2016 en el agregado de inversión los recursos del balance de la vigencia 2015 del establecimiento público Museo Casa de la Memoria.
- G) Que el establecimiento público Museo Casa de la Memoria hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.
- H) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- I) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | |
|---|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | |
| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| MUSEO CASA DE LA MEMORIA | | |
| RECURSOS DEL BALANCE | | |
| INGRESOS | | |
| Contratos con empresas privadas | | |
| 944000515 91700000 911321 00000.00000.0001 9000000 | 7.092.124 | |
| TMI Excedentes Adicionales EPM | | |
| 914070115 91700000 912111701 00000.00000.0001 9000000 | 197.515.391 | |
| GASTO | | |
| Fortalecimiento Museo Casa de la Memoria | | |
| 944000515 91700000 923450211 16002.54507.0099 9150047 | | 7.092.124 |
| Fortalecimiento Museo Casa de la Memoria | | |
| 914070115 91700000 923450211 16002.54507.0099 9150047 | | 197.515.391 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | 204.607.515 | 204.607.515 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

FELIPE VÉLEZ ROA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0790 DE 2016

(MAYO 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201600228196 recibido en la Unidad de Presupuesto el 16 de mayo de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la

suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$839.791.189) recursos proveniente del otrosí número 11, adición número 02, y ampliación 04 al contrato interadministrativo número 4600049291 de 2013 celebrado con la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que en el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de Instituto Tecnológico Metropolitano certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 proveniente del otrosí número 11, adición número 02, y ampliación 04 al contrato interadministrativo número 4600049291 de 2013 celebrado con la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|---|----------|------------|------------------|---------|--|-------------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | | | | |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO | | | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 839.791.189 | | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | | 805.269.419 | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | | 34.521.770 | |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | | | 839.791.189 | 839.791.189 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0808 DE 2016

(MAYO 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante

Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”*.

D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201600240342, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$514.272.383) recursos provenientes de la adición 1 y prórroga 1 al contrato interadministrativo 172 de 2015 celebrado con el Área Metropolitana del Valle de Aburra.

E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que en el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 recursos provenientes de la adición 1 y prórroga 1 al contrato interadministrativo 172 de 2015 celebrado con el Área Metropolitana del Valle de Aburra, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que el Numeral 18 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que *“Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo”*.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| R.P-Convenios con otros entes públicos | | | | | | |
| 941000416 | 90300000 | 911312 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 514.272.383 | |
| REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 941000416 | 90300000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 322.134.000 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 941000416 | 90300000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 192.138.383 |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 514.272.383 | 514.272.383 |

ARTÍCULO 2. Corrijase el considerando D del Decreto 676 de Abril 25 de 2016.

DICE.

D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201600188822, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$981.287.158) recursos provenientes del contrato interadministrativo 00897 de 2016 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

DEBE DECIR.

D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201600188822, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$981.287.158) recursos provenientes del contrato interadministrativo 00897 de 2016 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3. Corrijase el artículo uno del Decreto 0756 de Mayo 10 de 2016, mediante las transacciones de Adición y Reducción así:

DICE.

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|--|-------------------------|-----------------------|
| Contratos con empresas privadas | | |
| 941000416 90300000 911321 00000.00000.0001 9000000 | 1.019.275.882 | |
| REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS | | |
| 941000416 90300000 9211022031 00000.00000.0001 9000000 | | 605.461.040 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | |
| 941000416 90300000 9212032094 00000.00000.0001 9000000 | | 413.444.196 |
| CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA | | |
| 941000416 90300000 9212033171 00000.00000.0001 9000000 | | 370.646 |

DEBE DECIR

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|--|-------------------------|-----------------------|
| R.P-Convenios con otros entes públicos | | |
| 941000416 90300000 911312 00000.00000.0001 9000000 | 1.019.275.882 | |
| REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS | | |
| 941000416 90300000 9211022031 00000.00000.0001 9000000 | | 605.461.040 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | |
| 941000416 90300000 9212032094 00000.00000.0001 9000000 | | 413.444.196 |
| CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA | | |
| 941000416 90300000 9212033171 00000.00000.0001 9000000 | | 370.646 |

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0811 DE 2016

(MAYO 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201600240303

recibido en la Unidad de Presupuesto el 20 de mayo de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) recursos proveniente de la adición número 01 al contrato interadministrativo número 4600064073 de 2016 celebrado con la Secretaria de Comunicaciones.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que en el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 proveniente de la adición número 01 al contrato interadministrativo número 4600064073 de 2016 celebrados con la Secretaria de Comunicaciones, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 130.000.000 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 120.370.370 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 9.629.630 |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | 130.000.000 | 130.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0814 DE 2016

(MAYO 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al

funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo

DECRETO 0816 DE 2016

(MAYO 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201600244108 recibido en la Unidad de Presupuesto el 23 de mayo de

2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$277.499.117) recursos proveniente de la adición número 01 y modificación 01 al contrato interadministrativo número 4600064079 de 2016 celebrado con la Secretaria de Gestión y Control Territorial.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que en el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 proveniente de la adición número 01 y modificación 01 al contrato interadministrativo número 4600064079 de 2016 celebrado con la Secretaria de Gestión y Control Territorial, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 277.499.117 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 194.275.627 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 83.223.490 |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | 277.499.117 | 277.499.117 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0818 DE 2016

(MAYO 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201600246815 recibido en la Unidad de Presupuesto el 24 de mayo de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.251.069.947) recursos provenientes del otrosí número 17, ampliación número 4 y adición número 10 al contrato interadministrativo número 4600049934 de 2013 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

E) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del otrosí número 17, ampliación número 4 y adición número 10 al contrato interadministrativo número 4600049934 de 2013 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | |
| 931000116 | 90300000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 2.251.069.947 |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | |
| 931000116 | 90300000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 912.457.844 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | |
| 931000116 | 90300000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.338.612.103 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | 2.251.069.947 | 2.251.069.947 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0832 DE 2016

(MAYO 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 114 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados

en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..".

D) Que el Establecimiento público Museo Casa de la Memoria, solicito mediante oficio con radicado número 201600233605, la adición en el agregado de inversión la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000) recursos provenientes del Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales número 2039 de 2016 celebrado con el Ministerio de Cultura.

E) Que el Establecimiento público Museo Casa de la Memoria hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201600245890 recibido el 26 de Mayo de 2016, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2016.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión provenientes del Convenio de Apoyo a Actividades

Artísticas y Culturales número 2039 de 2016 celebrado con el Ministerio de Cultura, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

l) Que por lo anteriormente expuesto,

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| ESTABLECIMIENTO PÚBLICO MUSEO CASA DE LA MEMORIA | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| R.P-Convenios con otros entes públicos | | | | | | |
| 941000416 | 91700000 | 911312 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 31.000.000 | |
| GASTOS | | | | | | |
| Fortalecimiento Museo Casa de la Memoria | | | | | | |
| 941000416 | 91700000 | 923450211 | 16002.54507.0099 | 9150047 | | 31.000.000 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 31.000.000 | 31.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

FELIPE VÉLEZ ROA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0845 DE 2016

(MAYO 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201600257441, solicitó la adición en el agregado de

funcionamiento la suma de MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.506.498.400) recursos provenientes del contrato interadministrativo número CN2016-0168 celebrado con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada.

E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que en el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes del contrato interadministrativo número CN2016-0168 celebrado con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| R.P-Convenios con empresas municipales | | | | | | |
| 941000416 | 90300000 | 911311 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.506.498.400 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 941000416 | 90300000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 1.369.544.000 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 941000416 | 90300000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 136.954.400 |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 1.506.498.400 | 1.506.498.400 |

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0850 DE 2016

(MAYO 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201600261413 recibido en la Unidad de Presupuesto el 31 de mayo de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.741.336.415) recursos proveniente del contrato interadministrativo número 4600065126 de 2016 celebrado con la Secretaria de Seguridad y Convivencia.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que en el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de Instituto Tecnológico Metropolitano certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 proveniente del contrato interadministrativo número 4600065126 de 2016 celebrado con la Secretaria de Seguridad y Convivencia, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.741.336.415 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 1.538.938.026 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 202.398.389 |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | 1.741.336.415 | 1.741.336.415 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0860 DE 2016

(JUNIO 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201600264648 recibido en la unidad de presupuesto el 2 de junio de 2016 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$159.664.824) recursos provenientes del contrato número 028 de 2016 celebrado con Empresas Varias de Medellín S.A. E.S. P.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Instituto Tecnológico Metropolitano, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 recursos provenientes del contrato número 028 de 2016 celebrado con Empresas Varias de Medellín S.A. E.S. P, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|--------------------------------|------------------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| R.P-Convenios con empresas municipales | | | | | | |
| 941000416 | 90600000 | 911311 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 159.664.824 | |
| GASTOS | | | | | | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 941000416 | 90600000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 101.327.024 | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 941000416 | 90600000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 58.337.800 | |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 159.664.824 | 159.664.824 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0861 DE 2016

(JUNIO 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre

y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201600264654 recibido en la Unidad de Presupuesto el 2 de Junio de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$66.101.245) recursos proveniente de la adición número 1 y ampliación 1 al contrato interadministrativo número 4600064368 de 2016 celebrado con la Secretaria Medio Ambiente.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que en el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora de Instituto Tecnológico Metropolitano certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 proveniente de la adición número 1 y ampliación 1 al contrato interadministrativo número 4600064368 de 2016 celebrado con la Secretaria Medio Ambiente, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que el Numeral 18 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que “Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo”.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | | |
|--|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO | | | | | | |
| | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 66.101.245 | |
| | | | | | | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 63.496.746 |
| | | | | | | |

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|---|-------------------------|-----------------------|
| OTROS GASTOS GENERALES | | |
| 931000116 90600000 9212032094 00000.00000.0001 9000000 | | 2.604.499 |
| | | |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | 66.101.245 | 66.101.245 |

ARTÍCULO 2. Corrijanse los Decretos números 032 de Enero 5 de 2016 y Decreto 0318 de Febrero 17 de 2016 así:

DICE

DECRETO 032 DE 2016

(ENERO 5)

DEBE DECIR

DECRETO 032 DE 2016

(ENERO 6)

DICE

DECRETO 0318 DE 2016

(FEBRERO)

DEBE DECIR

DECRETO 0318 DE 2016

(FEBRERO 17)

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0867 DE 2016

(JUNIO 3)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 114 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..".

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo, solicito mediante oficio con radicado número 201600238272, la adición en el agregado de inversión la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES

NOVECIENTOS CINCUENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$863.956.875) recursos provenientes de la modificación de adición número 1 al convenio interadministrativo de colaboración número 063 de 2015 celebrado con la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión provenientes de la modificación de adición número 1 al convenio interadministrativo de colaboración número 063 de 2015 celebrado con la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201600261408 recibido el 3 de Junio de 2016, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2016.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG - Convenios con otro estapúblico | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 91233 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 863.956.875 | |
| GASTOS | | | | | | |
| INFRAESTRUCTURA PARA LA IU PASCUAL BR | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 923360113 | 07005.53603.0007 | 9120111 | | 863.956.875 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | 863.956.875 | 863.956.875 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

FELIPE VÉLEZ ROA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0870 DE 2016

(JUNIO 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición,

es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201600269509 recibido en la Unidad de Presupuesto el 7 de Junio de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$147.934.623) recursos provenientes de la adición número 01 y modificación 01 al contrato interadministrativo número 4600064498 de 2016 celebrado con la Secretaria de Medio Ambiente.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que en el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes de la adición número 01 y modificación 01 al contrato interadministrativo número 4600064498 de 2016 celebrado con la Secretaria de Medio Ambiente, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | |
|---|----------|------------|------------------|--------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | | |
| PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | |
| | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | |
| | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 |
| | | | | 147.934.623 |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 |
| | | | | 136.976.502 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 |
| | | | | 10.958.121 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | |
| | | | | 147.934.623 |
| | | | | 147.934.623 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0889 DE 2016

(JUNIO 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201600279229 recibido en la Unidad de Presupuesto el 10 de junio de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$384.407.335) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600065138 de 2016 celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que en el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes del contrato interadministrativo número 4600065138 de 2016 celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios, encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 384.407.335 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 323.050.000 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 61.357.335 |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | 384.407.335 | 384.407.335 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0907 DE 2016

(JUNIO 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 y Decreto 0871 de 2016.

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición,

es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde”.

D) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo solicitó mediante oficio con radicado número 201600286318 recibido en la Unidad de Presupuesto el 14 de Junio de 2016, la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$245.823.749) procedentes de la Adición 01 y ampliación 01 al convenio interadministrativo número 4600063872 de 2016 celebrado con la Secretaría de la Juventud.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes de la Adición número 01 y Ampliación 01 al convenio interadministrativo número 4600063872 de 2016 celebrado con la Secretaría de la Juventud, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS | |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 245.823.749 | |
| GASTOS | | | | | | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 227.614.575 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000116 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 18.209.174 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | 245.823.749 | 245.823.749 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

LUIS SANTIAGO GOMEZ BARRERA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0913 DE 2016

(JUNIO 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 114 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 y Decreto 0871 de 2016.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 3 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 establece: "Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Concejo Municipal de Política Económica y Social, Concejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril de 2016.

B) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

C) Que el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 006 de 1998 establece: "Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden municipal son propiedad del Municipio de Medellín. El Consejo Municipal

de Política Económica y Social - COMPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Municipal, fijará la fecha de consignación en la Tesorería de Rentas Municipales y asignará, por lo menos, el 20% al Establecimiento Público que haya generado dicho excedente."

D) Que en acta del Consejo de Gobierno realizada el 27 de abril de 2016, el COMPES determinó y distribuyó los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos en 2015 y destinó el total de los mismos a la respectiva entidad que los generó y conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 006 de 1998.

E) Que los Directores, Gerentes y Rectores de los Establecimientos Públicos del orden municipal que a continuación se nombran manifestaron mediante oficio la destinación que se le dará a los recursos generados por concepto de excedentes financieros 2015 que les determinó y distribuyó el COMPES:

- Biblioteca Pública Piloto (201600263274 y 201600272081)
- Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (201600252291)
- Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER (201600252167 Y 201600271859)
- Instituto Tecnológico Metropolitano ITM (201600255587 y alcance 201600277547)

- Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED (201600261384)
- Museo Casa de la Memoria (201600255262)
- Agencia para las Alianzas Público Privadas APP (201600250085)

- Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (201600281813)
- Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER (201600288451)
- Instituto Tecnológico Metropolitano ITM (201600278101)
- Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED (201600276562)
- Museo Casa de la Memoria (201600276487)
- Agencia para las Alianzas Público Privadas APP (201600269727) “

F) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

G) Que los Contadores de los respectivos Establecimientos Públicos certificaron la disponibilidad de ingresos originada en los excedentes financieros generados en 2015 y solicitada por los Gerentes, Directores o Rectores.

H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación conceptuó favorablemente la adición de estos recursos en el agregado de inversión mediante los siguientes radicados

- Biblioteca Pública Piloto (201600289882)

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | |
|---|-------------------------|-----------------------|--|
| INVERSIÓN | | | |
| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS | |
| BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO | 1.118.045.993 | 1.118.045.993 | |
| Excedentes Financieros Vigencia Anterior | | | |
| 945000315 90200000 911251 00000.00000.0001 9000000 | 1.118.045.993 | | |
| Mejoramiento de Servicios BPP | | | |
| 945000315 90200000 923450211 16002.54507.0099 9070002 | | 156.076.437 | |
| FORTALECIM MEMORIA DOCUM DE MEDELLÍN | | | |
| 945000315 90200000 923450211 16002.54507.0099 9080316 | | 123.999.636 | |
| Adecuación y reformas edificio BPP | | | |
| 945000315 90200000 923450113 16002.54503.0099 9130679 | | 837.969.920 | |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | 561.154.141 | 561.154.141 | |
| Excedentes Financieros Vigencia Anterior | | | |
| 945000315 90300000 911251 00000.00000.0001 9000000 | 561.154.141 | | |
| Acreditación de Calidad Colegio Mayor | | | |
| 945000315 90300000 923360520 07005.53618.0007 9120196 | | 60.768.636 | |
| Cobertura Colegio Mayor | | | |
| 945000315 90300000 923360310 07005.53611.0099 9120197 | | 500.385.505 | |

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|---|-------------------------|-----------------------|
| INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN - INDER | 6.480.040.000 | 6.480.040.000 |
| Excedentes Financieros Vigencia Anterior | | |
| 945000315 90500000 911251 00000.00000.0001 9000000 | 6.480.040.000 | |
| Desarrollo del Sistema Municipal de D y R | | |
| 945000315 90500000 923460520 07008.54618.0099 9120332 | | 1.317.600.000 |
| Administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos | | |
| 945000315 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329 | | 2.132.000.000 |
| Fortalecimiento de la Actividad Física | | |
| 945000315 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120327 | | 1.514.894.000 |
| Ludotecas para Medellín | | |
| 945000315 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120329 | | 1.104.761.927 |
| Mientras volvemos a casa | | |
| 945000315 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120330 | | 410.784.073 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM | 4.089.527.314 | 4.089.527.314 |
| Excedentes Financieros Vigencia Anterior | | |
| 945000315 90600000 911251 00000.00000.0001 9000000 | 4.089.527.314 | |
| Atención Niveles precedentes desde el ITM | | |
| 945000315 90600000 923360310 07000.53611.0099 9080511 | | 50.000.000 |
| Dotación de material bibliográfico | | |
| 945000315 90600000 923360211 07005.53607.0008 9080589 | | 377.071.995 |
| Mejoramiento de la calidad de vida comunidad ITM | | |
| 945000315 90600000 923360320 07005.53612.0099 9090001 | | 350.000.000 |
| Dotación de TIC para el ITM | | |
| 945000315 90600000 923360211 07005.53607.0008 9090002 | | 730.439.100 |
| Gestión Ambiental del ITM | | |
| 945000315 90600000 923380113 09000.53803.0099 9110144 | | 76.200.000 |
| Conservación Museo de Ciencias Naturales | | |
| 945000315 90600000 923450211 16000.54507.0007 9110146 | | 50.000.000 |
| Observatorio Astronómico | | |
| 945000315 90600000 923360211 07005.53607.0007 9110157 | | 40.000.000 |
| Fomento del Bienestar Laboral | | |
| 945000315 90600000 923420320 13000.54212.0099 9110159 | | 50.000.000 |
| Fomento de la Extensión Cultural | | |
| 945000315 90600000 923450211 16000.54507.0099 9110160 | | 60.405.900 |
| Divulgación y publicación de la Producción Académica ITM | | |
| 945000315 90600000 923450211 16000.54507.0099 9110161 | | 100.000.000 |
| Plan. para el Desarrollo Institucional | | |
| 945000315 90600000 923390410 10000.53913.0099 9120388 | | 60.000.000 |

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|--|-------------------------|-----------------------|
| Fomento a la gestión de la Comunicación | | |
| 945000315 90600000 923330211 04000.53307.0099 9120389 | | 200.000.000 |
| Fortalecimiento de las competencias y habilidades investigativas | | |
| 945000315 90600000 923360410 07005.53613.0099 9160002 | | 400.000.000 |
| Consolidación de un modelo de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación | | |
| 945000315 90600000 923360410 07005.53613.0099 9160004 | | 600.000.000 |
| Fortalecimiento de la transferencia para la apropiación social del | | |
| 945000315 90600000 923360410 07005.53613.0099 9160005 | | 200.000.000 |
| Consolidación de la estrategia de gestión del egresado | | |
| 945000315 90600000 923360310 07005.53611.0099 9160007 | | 50.000.000 |
| Mejoramiento de la oferta de extensión y proyección social | | |
| 945000315 90600000 923360310 07005.53611.0099 9160008 | | 50.000.000 |
| Desarrollo de la internacionalización del currículo | | |
| 945000315 90600000 923360310 07005.53611.0099 9160009 | | 62.155.000 |
| Fortalecimiento de la diplomacia internacional | | |
| 945000315 90600000 923360310 07005.53611.0099 9160010 | | 250.000.000 |
| Implementación de la estrategia ITM bilingüe | | |
| 945000315 90600000 923360310 07005.53611.0099 9160013 | | 333.255.319 |
| Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED | 10.403.223.451 | 10.403.223.451 |
| Excedentes Financieros Vigencia Anterior | | |
| 945000315 91200000 911251 00000.00000.0001 9000000 | 10.403.223.451 | |
| Ampliación Av 34 en Doble Calzada | | |
| 945000315 91200000 923350111 06004.53501.0014 9100003 | | 10.403.223.451 |
| MUSEO CASA DE LA MEMORIA | 43.732.874 | 43.732.874 |
| Excedentes Financieros Vigencia Anterior | | |
| 945000315 91700000 911251 00000.00000.0001 9000000 | 43.732.874 | |
| Fortalecimiento Museo Casa de la Memoria | | |
| 945000315 91700000 923450211 16002.54507.0099 9150047 | | 43.732.874 |
| AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP | 76.038.558 | 76.038.558 |
| Excedentes Financieros Vigencia Anterior | | |
| 945000315 91800000 911251 00000.00000.0001 9000000 | 76.038.558 | |
| Estruct. Proy. Alianzas Público Privadas | | |
| 945000315 91800000 923390420 10000.53914.0099 9130419 | | 76.038.558 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | 22.771.762.331 | 22.771.762.331 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

LUIS SANTIAGO GOMEZ BARRERA

Alcalde de Medellín (E)

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretario de Hacienda (E)

FELIPE VÉLEZ ROA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0916 DE 2016

(JUNIO 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 113 y 114 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 y Decreto 0871 de 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica “Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de

destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

C) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

D) Que en el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..”.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, solicito mediante oficio con radicado número 201600283126, la adición en los agregados de inversión y funcionamiento la suma de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$1.161.278.126) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600065205 de 2016 celebrado con la Secretaria de Seguridad y Convivencia.

F) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201600290782 recibido el 15 de Junio de 2016, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2016.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Instituto Tecnológico Metropolitano certifica que los recursos para ser adicionados en los agregados de inversión y funcionamiento provenientes del contrato

interadministrativo número 4600065205 de 2016 celebrado con la Secretaria de Seguridad y Convivencia, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

I) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|--|
| FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS | |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO | | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.161.278.126 | | |
| GASTOS | | | | | | | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 1.075.257.524 | |
| Adecuación de Infraestructura física | | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 923360113 | 07005.53603.0007 | 9080512 | | 86.020.602 | |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | 1.161.278.126 | 1.161.278.126 | |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

LUIS SANTIAGO GOMEZ BARRERA

Alcalde de Medellín (E)

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretario de Hacienda (E)

FELIPE VÉLEZ ROA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0928 DE 2016

(JUNIO 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 113 y 114 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica “Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

C) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

D) Que en el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos

para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..”.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, solicito mediante oficio con radicado número 201600284696, la adición en los agregados de inversión y funcionamiento la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$495.000.000) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600065183 de 2016 celebrado con la Secretaria de Movilidad.

F) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201600296743 recibido el 20 de Junio de 2016, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2016.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Instituto Tecnológico Metropolitano certifica que los recursos para ser adicionados en los agregados de inversión y funcionamiento provenientes del contrato interadministrativo número 4600065183 de 2016 celebrado con la Secretaria de Movilidad, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

I) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 495.000.000 | |
| GASTOS | | | | | | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 458.333.333 |
| Adecuación de Infraestructura física | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 923360113 | 07005.53603.0007 | 9080512 | | 36.666.667 |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | 495.000.000 | 495.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

FELIPE VÉLEZ ROA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0941 DE 2016

(JUNIO 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre

y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201600300270 recibido en la Unidad de Presupuesto el 21 de junio de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$114.857.559) recursos provenientes de los contratos de financiamiento de recuperación contingente números FP44842-222-2016 y FP44842-230-2016 celebrados con Fiduciaria La Previsora S.A-Fiduprevisora S.A.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Instituto Tecnológico Metropolitano, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes de los contratos de financiamiento de recuperación contingente números FP44842-222-2016 y FP44842-230-2016 celebrados con Fiduciaria La Previsora S.A-Fiduprevisora S.A, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| R.P-Convenios con otros entes públicos | | | | | | |
| 941000416 | 90600000 | 911312 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 114.857.559 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 941000416 | 90600000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 114.857.559 |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 114.857.559 | 114.857.559 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0947 DE 2016

(JUNIO 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficios con radicados número 201600303678 y 201600303688 recibidos en la unidad de presupuesto el 22 de junio de 2016 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$659.083.853) recursos provenientes de la tercera adición y segunda prórroga del acta de ejecución número 7 al contrato número 027 de 2015 y tercera adición y segunda prórroga al acta de ejecución número 08 del contrato número 028 de 2015 celebrados con Empresas Varias de Medellín S.A. E.S. P.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes de la tercera adición y segunda prórroga del acta de ejecución número 7 al contrato número 027 de 2015 y tercera adición y segunda prórroga al acta de ejecución número 08 del contrato

número 028 de 2015 celebrados con Empresas Varias de Medellín S.A, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

l) Que por lo anteriormente expuesto,

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| R.P-Convenios con empresas municipales | | | | | | |
| 941000416 | 91100000 | 911311 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 659.083.853 | |
| GASTOS | | | | | | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 941000416 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 538.168.621 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 941000416 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 120.915.232 |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 659.083.853 | 659.083.853 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0959 DE 2016

(JUNIO 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0966 DE 2016

(JUNIO 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaron aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201600310423, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.099.866.600) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600065442 de 2016 celebrado con la Secretaría de Suministros y Servicios.

E) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del contrato interadministrativo número 4600065442 de 2016 celebrado con la Secretaría de Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|--------------------------------|------------------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000116 | 90300000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.099.866.600 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000116 | 90300000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 940.175.000 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000116 | 90300000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 159.691.600 |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | 1.099.866.600 | 1.099.866.600 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0971 DE 2016

(JUNIO 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición,

es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201600314469 recibido en la Unidad de Presupuesto el 27 de Junio de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de MIL VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTAY UNMILDOSCIENTOSCINCUENTA PESOS (\$1.021.141.250) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600065333 de 2016 celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente.

E) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del contrato interadministrativo número 4600065333 de 2016 celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000116 | 90300000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.021.141.250 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000116 | 90300000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 477.700.000 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000116 | 90300000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 543.441.250 |
| TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | 1.021.141.250 | 1.021.141.250 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 0984 DE 2016

(JUNIO 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 113 y 114 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica “Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

C) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

D) Que en el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..”.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, solicito mediante oficio con radicado número 201600318149, solicitó la adición en los agregados de inversión y funcionamiento la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$3.131.916.908) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600065469 de 2016 celebrado con la Secretaria de Seguridad y Convivencia.

F) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201600320170 recibido el 29 de Junio de 2016, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2016.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora encargada del Establecimiento Instituto Tecnológico Metropolitano certifica que los recursos para ser adicionados en los agregados de inversión y funcionamiento provenientes del contrato interadministrativo número 4600065469 de 2016 celebrado con la Secretaria de Seguridad y Convivencia,

se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

l) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|--------------------------------|------------------------------|
| FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 3.131.916.908 | |
| GASTOS | | | | | | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 2.889.923.064 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 10.000.000 |
| BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 9212032105 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 141.993.844 |
| Divulgación y publicación de la PA | | | | | | |
| 931000116 | 90600000 | 923450211 | 16000.54507.0099 | 9110161 | | 90.000.000 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | | | | | 3.131.916.908 | 3.131.916.908 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

FELIPE VÉLEZ ROA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1211 DE 2016

(Agosto 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 7° del Acuerdo 003 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 7° del Acuerdo 003 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4383 del 29 de Junio de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que la Secretaría Desarrollo Económico, solicitó mediante oficio con radicado 201600335475, realizar un

traslado presupuestal de inversión, con el fin de promover y desarrollar emprendimientos y nuevos negocios de conocimiento con alto potencial de crecimiento y diferenciación.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Subsecretaria de Presupuesto y Gestión Financiera, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600402455, recibido el 12 de Agosto de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| TRASLADOS PRESUPUESTALES | | | | | | | |
|---|----------|----------|------------------|--------|--|----------------------|--------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | | |
| | | | | | | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | | | | | | | |
| Fortalecimiento de empresas rurales | | | | | | | |
| 110070116 | 75100000 | 23310310 | 02000.53111.0098 | 120261 | | 800.000.000 | |
| Fortalecimiento Empresarial de Alto Potencial | | | | | | | |
| 110070116 | 75100000 | 23310310 | 02003.53111.0099 | 120247 | | | 800.000.000 |
| TOTAL | | | | | | 800.000.000 | 800.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

FELIPE VÉLEZ ROA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1213 DE 2016

(Agosto 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 7° del Acuerdo 003 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 7° del Acuerdo 003 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4383 del 29 de Junio de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que la Contraloría General de Medellín mediante oficio con radicado 201600404905, solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| TRASLADOS PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|-------------|------------------|---------|--------------------|--------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
| CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN | | | | | | |
| Cesantías Anticipadas | | | | | | |
| 120000116 | 27000000 | 21303362132 | 00000.00000.0001 | 1000000 | 50.000.000 | |
| Impresos y Suscripciones | | | | | | |
| 120000116 | 27000000 | 212032089 | 00000.00000.0001 | 1000000 | 25.820.344 | |
| Remuneración estudiantes de práctica | | | | | | |
| 120000116 | 27000000 | 211022035 | 00000.00000.0001 | 1000000 | 35.179.656 | |
| Honorarios | | | | | | |
| 120000116 | 27000000 | 211022034 | 00000.00000.0001 | 1000000 | | 61.000.000 |
| Seguros | | | | | | |
| 120000116 | 27000000 | 212032091 | 00000.00000.0001 | 1000000 | | 50.000.000 |
| TOTAL | | | | | 111.000.000 | 111.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 1216 DE 2016

(Agosto 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 7° del Acuerdo 003 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 7° del Acuerdo 003 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4383 del 29 de Junio de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que las Secretarías de Participación Ciudadana y Salud, solicitaron mediante oficios con radicado 201600386800 y 201600320189, realizar un traslado

presupuestal de inversión, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Subsecretaria de Presupuesto y Gestión Financiera, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados parcial y positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600408608, recibido el 12 de Agosto de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| TRASLADOS PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|----------|------------------|--------|---------------|---------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| | | | | | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | | | | | | |
| Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas | | | | | | |
| 110000116 | 71100000 | 23360113 | 07000.53603.0099 | 080441 | 1.000.000.000 | |
| SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | | | | | |
| Apoyo y Acompañamiento acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales en ejercicio de sus funciones | | | | | | |

| | | | | | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
|--|----------|----------|------------------|--------|----------------------|----------------------|
| 110000116 | 71200000 | 23440310 | 15002.54411.0099 | 120207 | | 500.000.000 |
| SECRETARÍA DE SALUD | | | | | | |
| Supervisión y vigilancia del acceso en salud | | | | | | |
| 110400116 | 72100000 | 23320320 | 03000.53218.0099 | 120042 | | 500.000.000 |
| TOTAL | | | | | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

FELIPE VÉLEZ ROA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1219 DE 2016

(Agosto 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 7° del Acuerdo 003 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 7° del Acuerdo 003 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4383 del 29 de Junio de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda- ITM, solicitaron mediante correos electrónicos recibidos 15 y 18 de Julio de 2016 realizar traslados

presupuestales de inversión, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Subsecretaria de Presupuesto y Gestión Financiera, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600400280, recibido el 16 de Agosto de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| TRASLADOS PRESUPUESTALES | | | | | | | |
|---|----------|----------|------------------|--------|--|----------------|---------------|
| INVERSIÓN | | | | | | | |
| | | | | | | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA | | | | | | | |
| Construcción PUI La Iguaaná | | | | | | | |
| 110000116 | 74100000 | 23350111 | 06000.53501.0007 | 120078 | | 11.047.721.790 | |
| Construcción PUI La Iguaaná | | | | | | | |
| 110090116 | 74100000 | 23350111 | 06000.53501.0007 | 120078 | | 3.403.479.671 | |
| Construcción y mejoramiento de obras para la movilidad peatonal de Medellín | | | | | | | |
| 110090116 | 74100000 | 23350111 | 06000.53501.0099 | 120057 | | 6.333.630.300 | |
| Construcción intercambio 4 sur con av. poblado y obras | | | | | | | |
| 110090116 | 74100000 | 23350111 | 06004.53501.0014 | 140073 | | 2.226.106.967 | |
| Construcción de ciclo rutas en la ciudad de Medellín | | | | | | | |
| 110090116 | 74100000 | 23460111 | 07008.54601.0099 | 120076 | | 105.980.031 | |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | | | | | | | |
| Fortalecimiento de tecnologías de la información. | | | | | | | |
| 110000116 | 71100000 | 23360211 | 07000.53607.0099 | 080522 | | | 2.866.577.115 |
| Dotación Jardines Infantiles. | | | | | | | |
| 110000116 | 71100000 | 23360211 | 07001.53607.0099 | 080561 | | | 450.000.000 |
| Laboratorio de la Calidad | | | | | | | |
| 110000116 | 71100000 | 23360410 | 07000.53613.0099 | 080075 | | | 200.000.000 |
| Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales, | | | | | | | |
| 110000116 | 71100000 | 23360310 | 07007.53611.0099 | 080300 | | | 360.000.000 |
| Articulación de la educación media con la formación técnica y | | | | | | | |
| 110000116 | 71100000 | 23360310 | 07003.53611.0099 | 080039 | | | 971.733.000 |
| Formación de Docentes de diferentes áreas. | | | | | | | |
| 110000116 | 71100000 | 23360510 | 07000.53617.0099 | 080271 | | | 47.500.000 |
| Competencias en segundas lenguas. | | | | | | | |
| 110000116 | 71100000 | 23310310 | 02000.53111.0099 | 080464 | | | 500.000.000 |
| Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de | | | | | | | |
| 110000116 | 71100000 | 23360520 | 07000.53618.0099 | 080550 | | | 266.038.624 |
| Formación de Estudiantes. | | | | | | | |
| 110000116 | 71100000 | 23360310 | 07000.53611.0099 | 120348 | | | 555.286.650 |
| Dotación y operación del Centro de Innovación del Maestro MOVA. | | | | | | | |
| 110000116 | 71100000 | 23360510 | 07000.53617.0099 | 150302 | | | 832.132.170 |
| Gestión transporte escolar alternativo. | | | | | | | |
| 110000116 | 71100000 | 23360211 | 07000.53607.0099 | 150306 | | | 200.000.000 |

| | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa | | |
| 110000116 71100000 23360310 07000.53627.0099 080357 | | 3.718.454.231 |
| Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa | | |
| 110090116 71100000 23360310 07000.53627.0099 080357 | | 1.819.855.446 |
| Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales | | |
| 110090116 71100000 23360320 07000.53625.0099 080537 | | 5.259.747.975 |
| Olimpiadas del Conocimiento | | |
| 110090116 71100000 23360310 07000.53611.0099 080558 | | 100.000.000 |
| Contratación de la prestación del servicio educativo | | |
| 110090116 71100000 23360310 07000.53627.0099 080531 | | 4.889.593.548 |
| SECRETARÍA DE HACIENDA - ITM | | |
| Adecuación de infraestructura física | | |
| 136000116 70400000 23360113 07005.53603.0007 080512 | | 80.000.000 |
| TOTAL | 23.116.918.759 | 23.116.918.759 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

Director Departamento Administrativo de Planeación



Alcaldía de Medellín